MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016

"SERVICIO DE TAXI AÉREO-PLURIANUAL"

ID Nº 312.207

"PZ FLIGHT S.A"

CONTRATO N°41 /2016

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ñande rapeřá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el Ministerio de Justicia, domiciliado en Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Abg. CARLA BACIGALUPO**, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4738, de fecha 07 de enero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PZ FLIGHT S.A**, con RUC 80071553-5 domiciliado en Gaudioso Núñez Nº 1100, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. ANDREA MARIEL MEDINA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 3.730.087, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato **"SERVICIOS DE TAXI AÉREO – PLURIANUAL ID 312.207"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Servicios de Taxi Aéreo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	02	00	220	30	37	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.207

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 595/16

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapeiã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Código	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	78111501-001	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Bimotor para 3 (tres) hasta 5 (cinco) pasajeros	Hora	1	Evento	4.490.000
2	78111501-001	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Bimotor para 3 (tres) hasta 5 (cinco) pasajeros – Pernocte Tripulación.	Día	1	Evento	700.000
3	78111501-001	SERVICIO DE TAXI AÉREO Aeronave Bimotor para 3 (tres) hasta 5 (cinco) pasajeros – Permanencia en tierra Aeronave.-	Día	1	Evento	500.000
Precio Total						**5.690.000**

Monto Mínimo a contratar: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)
Monto Máximo a contratar: G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de 100.000.000 (Guaraníes cien millones) El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 30 de abril de 2017, condicionado a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los términos establecidos en el Anexo C

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 22 de julio de 2016.

ANDREA MARIEL MEDINA
REPRESENTANTE

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA